

Equipamientos de protección frente a la COVID-19

Guantes, mascarillas, gafas integrales de protección, pantallas faciales, monos de protección, mamparas o dispensadores de pared para geles hidroalcohólicos son los suministros previstos en el acuerdo marco de la Central de Contratación de la FEMP para el "Suministro de equipos de protección individual y otros equipamientos de protección frente a la COVID-19". El acuerdo ha sido adjudicado a las mercantiles

RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. (Lote 1) y VALMMA SOLUCIONES S.L. (Lote 2), y queda desglosado en los lotes independientes que se recogen en el cuadro.

El plazo de duración del Acuerdo marco, lotes 1 y 2 que dan cobertura a todo el territorio nacional, será de dos años (2), y podrá ser objeto de dos prórrogas anuales (12 meses cada una).

LOTE	PROVEEDOR	SUMINISTROS
1	RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.	GUANTES MASCARILLAS EPIS Y MASCARILLAS HIGIÉNICAS GAFAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN PANTALLAS FACIALES MONOS DESECHABLES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO
2	VALMMA SOLUCIONES S.L.	DISPENSADORES DE PARED PARA SOLUCIÓN GEL HIDROALCOHÓLICO MAMPARAS



MOTIVOS PARA CONTRATAR ESTE SUMINISTRO

A) Contratación rápida y ágil

La selección de este tipo de procedimiento evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su acuerdo con los proveedores o suministradores de equipos de protección individual y otros equipamientos de protección frente a la COVID-19, ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP. El Acuerdo Marco, sus Pliegos, y demás documentación sobre este servicio pueden consultarse en la plataforma informática de la Central.

La Entidad Local interesada en contratar el suministro puede hacerlo directamente con el adjudicatario a través de esta plataforma con el llamado "contrato basado". La Entidad deberá realizar un expediente que, como mínimo, ha de contener la resolución de adjudicación, al margen de la tramitación interna que la Entidad Local considere oportuno incorporar.

B) Asistencia en la tramitación del contrato

La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso de la plataforma informática en la que se gestionan los contratos, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS EN 3 PASOS

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2. Designar usuario para la gestión del contrato desde la plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y notificar al adjudicatario.

3. ADJUDICAR el contrato (basado)

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del suministro, así como las ofertas económicas realizadas por la adjudicataria ya están preestablecidas, la Entidad Local podrá contratar directamente con la única adjudicataria por Lote, incluyendo en la Plataforma toda la información del contrato basado que, como mínimo contendrá la resolución de adjudicación. No es preceptiva la formalización del contrato basado, desplegando efectos este desde la notificación a la adjudicataria.

Todo lo anterior no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables. Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que nuestros asociados nos planteen.

3.1. Solicitud Previa.- Hoja de encargo

Se recomienda, con carácter previo a dictar la Resolución de adjudicación del contrato basado, la remisión de Solicitud Previa/ Hoja de encargo a la empresa adjudicataria del Lote correspondiente. Ponemos a disposición un modelo de Hoja de encargo, en el que se detallará la fecha aproximada de adjudicación, el número de unidades previstas, la persona responsable de la recepción de los bienes y el plazo de entrega previsto.

3.2. Resolución de adjudicación

Poniendo a disposición un modelo que recoge cada uno de los puntos anteriores e indica las condiciones generales y específicas que regirán el contrato, siguiendo lo establecido en los pliegos que regularon la licitación y el Acuerdo Marco.

3.3.) Comunicación, notificación, publicación de la adjudicación. Perfeccionamiento del contrato

- La entidad solicitante comunicará la resolución de adjudicación a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y la notificará conforme a lo dispuesto en la LCSP. Además,
- Conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación en su Perfil del contratante

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación. Por tanto, no es preceptiva la formalización de cada contrato basado.



Exención del IVA a productos objeto del acuerdo marco de suministro EPIS y otro equipamiento de protección frente al covid-19 (5/2020)

Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria

El Real Decreto ley 34/2020 recoge aspectos que inciden directamente en la exención del IVA aplicable a las contrataciones de todos los suministros ofertados en los dos lotes del Acuerdo Marco 5/2020, exceptuando las mamparas, que realicen las Entidades Locales asociadas a la FEMP o sus entes dependientes, y que previamente se haya adherido a la Central de Contratación, puesto que se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la regulación (Entidades de Derecho Público)

Esta exención es de aplicación desde el 1 de noviembre; por tanto tiene efectos retroactivos y da continuidad a la aplicación del 0% de IVA que resultó de aplicación hasta el 31 de octubre. Su vigencia se fija hasta el 30 de abril de 2021.

Como se extrae del anexo de productos que acompaña al RD y que delimita el ámbito objetivo de esta exención, se le aplica el 0% a las contrataciones de todos los suministros que componen el lote 1 (mascarillas, guantes, gafas pro-

tectoras, pantallas faciales y monos desechables), y a parte de los que componen el lote 2 puesto que se incluyen los dispensadores de gel, quedando fuera de la exención, únicamente la adquisición de mamparas.

Artículo 6. Tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos de la COVID-19.

Con efectos desde el 1 de noviembre de 2020 y vigencia hasta el 30 de abril de 2021, se aplicará el tipo del 0% del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el anexo de este Real Decreto-ley cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas.

ACLARACIÓN EFECTOS RETROACTIVOS

La relación de bienes a los que, con efectos desde el 1 de noviembre de 2020, les es de aplicación esta medida, se contiene en el anexo. A estos efectos, los sujetos pasivos efectuarán, en su caso, conforme a la normativa del Impuesto, la rectificación del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido

o satisfecho con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

Relación de productos relacionados con el Acuerdo Marco 5/2020 cuya adquisición por las Entidades Locales o entes dependientes se encuentra exenta de IVA

Mascarillas	Mascarillas faciales textiles, sin filtro reemplazable ni piezas mecánicas, incluidas las mascarillas quirúrgicas y las mascarillas faciales desechables con material textil no tejido. Mascarillas faciales FFP2 y FFP3.	ex 6307 90 10 ex 6307 90 98
	Mascarillas quirúrgicas de papel.	ex 4818 90 10 ex 4818 90 90
	Máscaras de gas con piezas mecánicas o filtros reemplazables para la protección con agentes biológicos. También incluye máscaras que incorporen protección ocular o escudos faciales.	ex 90 20 00 00
Guantes	Guantes de plástico	ex 3926 20 00
	Guantes de goma quirúrgicos.	4015 11 00
	Otros guantes de goma	ex 4015 19 00
	Guantes de calcetería impregnados o cubiertos de plástico o goma.	ex 6116 10
	Guantes textiles distintos a los de calcetería.	ex 6116 00
Protecciones faciales	Protectores faciales desechables y reutilizables	ex 3926 20 00
	Protectores faciales de plástico (que cubran una superficie mayor que la ocular)	ex 3926 90 97
Gafas	Gafas de protección grandes y pequeñas (googles)	ex 9004 90 10 ex 9004 90 90
Monos Batas impermeables -diversos tipos- diferentes tamaños Prensas de protección para uso quirúrgico (médico de fieltro o tela sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o laminadas (tejidos de las partidas 56.02 o 56.03)	Ropa (incluyendo guantes, mitones y manoplas) multiuso, de goma vulcanizada	ex 9004 90 00
	Prendas de vestir	ex 3926 20 00
	Ropa y accesorios	ex 4818 50 00
	Prendas de vestir confeccionadas con tejido de punto de las partidas 5903, 5906 o 5907	ex 6113 00 10 ex 6113 00 90
	Otras prendas con tejido de calcetería	6114
	Prendas de vestir de protección para uso quirúrgico/médico hechas con fieltro o tela sin tejer, impregnadas o no, recubiertas, revestidas o laminadas /tejidos de las partidas 56.02 o 56.03). Incluye las prendas de materiales no tejidos (spun-bonded)	ex 6210 10
	Otras prendas de vestir de protección hechas con tejidos cauchutados o impregnados, recubiertos, revestidos o laminados (tejidos de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07)	ex 6210 20 ex 6210 30 ex 6210 40 ex 6210 50
Dispensadores de desinfectante para manos instalables en pared.	Dispensadores de desinfectante para manos instalables en pared.	ex 8479 89 97

Los Sistemas de Protección, parte de la nueva realidad en los espacios de trabajo

Todo está cambiando a nuestro alrededor de forma radical, como consecuencia de la crisis sanitaria causada por la COVID-19, tanto las medidas de protección, (uso de mascarillas, guantes y/o geles desinfectantes), como el distanciamiento social implantado a lo largo de los últimos meses, formarán parte de nuestro día a día.

Las empresas se ven obligadas a readaptar sus negocios, e implementar medidas de seguridad e higiene, para poder seguir adelante, e impedir la propagación del virus en sus negocios.

Mamparas, un nuevo elemento protector en nuestras vidas

Independientemente del sector al que pertenezcan, las empresas deben tomar medidas rápidas y eficientes, entre las que se encuentra la instalación de mamparas protectoras como un elemento más para la nueva realidad en los centros de trabajo.

Las autoridades aconsejan su utilización como barrera física de seguridad, tanto de los empleados, como para cualquier usuario externo que pueda tener acceso a un espacio común.

Las Mamparas protectoras se componen de pantallas o láminas transparentes fabricadas con diversos materiales tales como: el metacrilato, policarbonato, vidrio o plástico duro.

Se caracterizan por formar una barrera física idónea para detener la propagación de toda clase de patógenos, incluyendo la COVID-19.

Por ello, la instalación y uso de mamparas en cualquier espacio de trabajo, se convierte una medida indispensable para garantizar la seguridad, de cualquier usuario en dicho espacio.

¿En qué consiste su mantenimiento?

Para la correcta desinfección de las mamparas de protección, se recomienda el uso de una disolución que, por cada 100ml de agua incluya 70ml de alcohol. Asimismo, es posible la utilización de agua y jabón,

Ventajas que proporciona la instalación de Mamparas:

- Protección contra contagios de la COVID-19 y cualquier otro patógeno, a cualquier persona interna o externa que comparta con nosotros el espacio de trabajo.

- Permiten mantener un buen nivel de visibilidad, que se mantiene a lo largo del tiempo.

- Su limpieza y desinfección son sencillas y poco costosas.

- Instalación rápida y sencilla, especialmente al tratarse de mamparas auto-montables

- Variedad de opciones, tanto ligeras como robustas, según el tipo de material utilizado en su fabricación, ajustándose de igual forma al espacio donde se precisen instalar.

Modelos de mamparas protectoras

Las mamparas de protección se han posicionado entre los productos de mayor demanda entre a lo largo de la fase de desescalada por ello, la restauración, el comercio, la banca, las empresas, las administraciones públicas, y toda clase de negocios están apostando por su instalación para garantizar tanto la confianza como la seguridad personal, con el fin de poder reactivar la economía.

En función de la tipología del puesto de trabajo, se precisa de uno u otro modelo de mampara.

Entre las más demandadas se encuentran las fabricadas en policarbonato/metacrilato.

Su sujeción se realiza mediante el encaje por ranura a las peanas o patas que, a su vez se apoyan sobre las superficies de trabajo. Su instalación no requiere del uso de herramientas, tornillería o pegado.

Mamparas para mostradores

Se encuentran entre las de mayor demanda, ya que incorporan una ventanilla.

Van provistas de peanas igualmente fabricadas en el mismo material, policarbonato/metacrilato, para asegurar su estabilidad en todo tipo de superficie.

Resultan ideales para su uso sobre mostradores, ya que confieren privacidad y separación entre el trabajador y la persona externa se incorpora al espacio de trabajo, para realizar cualquier gestión o consulta.

Mamparas con laterales de oficina o mostradores de atención al público

Son mamparas de protección transparente de iguales características a las anteriores, pero incorporan laterales que ofrecen un mayor nivel de protección y privacidad al usuario.

Fabricadas en policarbonato/metacrilato. Sus propios laterales, sirven como soporte, por lo cual, para su instalación se precisa de amplias superficies que permitan su ubicación con seguridad y comodidad.

Son de aplicación a todo tipo de mostradores que ofrecen atención al público.

